

DATOS GENERALES DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO

Jefe de Departamento

DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE:

Dirección de Servicios Públicos Municipales

JEFE INMEDIATO

Director General de Servicios Públicos

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:

Blvd.. Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5

OBJETIVO DEL PUESTO:

Dirigir el control del perro callejero para prevenir la presencia de rabia así como otras zoonosis en el municipio de Colima

DEPARTAMENTO EN EL QUE LABORA:

Departamento de Control de Mascotas

PUESTOS BAJO SU MANDO

ENCARGADO "A"
SECRETARIA
CONSERJE Y VELADOR

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE PARTICIPA EL PUESTO:**

- Instrucciones de trabajo
- Programa de vacunación, desparasitación y esterilización de mascotas
- Programa de identificación y captura de canes agresores y callejeros

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

- Cedula de Evaluación del Desempeño del Personal.
- Numero de solicitudes atendidas/Numero de solicitudes recibidas
- Animales donados.
- Animales capturados
- Mascotas en adopción
- Mascotas recuperadas
- Mascotas sacrificadas

REGISTROS RESPONSABILIDAD DEL PUESTO:

- 0705-RG-01 Solicitud ciudadana
- 0706-RG-01 Reporte de inspección
- 0706-RG-02 Registro de ingresos y salida de mascotas.
- 0706-RG-03 Inventario de animales
- 0706-RG-04 inventario de existencias de medicamentos
- 0706-RG-05 Inventario de existencias de alimentos
- 0706-RG-06 Responsiva de esterilización
- 0706-RG-07 Tratamiento contra garrapata
- 0706-RG-08 Informe mensual de actividades.
- 0706-RG-09 Informe de campaña de vacunación antirrábica
- 0706-RG-10 Informe de campaña de esterilización
- 0706-RG-11 Informe del monitoreo del virus rábico
- 0706-RG-12 Encuestas de evaluación.
- 0706-RG-13 Formato de solicitud de cursos para el manejo, cuidado y prevención en las mascotas.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO:

- Acatar y atender las ordenes del Director general de Servicios Públicos Municipales
- Dirigir al personal.
- Coordinar con funcionarios del ayuntamiento y otras dependencias del sector salud y educativo.
- Observar a los animales agresores por 10 días en el centro de control canino y felino.
- Estudio y diferenciación de otras zoonosis.
- Consulta y atención de animales enfermos, accidentados y envenenados.
- Aplicación de preventivos biológicos contra rabia y otras enfermedades.
- Desparasitar animales contra garrapata ácaros de la sarna, pulgas y piojos.
- Juntas públicas de información en barrios, comunidades y ejidos acerca del problema del perro y/o gato.
- Platicas inductivas a instituciones diversas.
- Monitoreo del virus rábico a nivel de campo en zona urbana y rural.
- Se brindan cursos, clínicas y prácticas profesionales a estudiantes de medicina veterinaria.
- Practicas de eutanasia para animales desahuciados.
- Coordinación con funcionarios de ecología, participación social, jurídica, limpieza e inspección.
- Programa de adopción a través de voluntarios ciudadanos.
- Desparasitar internamente animales contra nematodos, Cestodos y coccidias.
- Implementación del sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001-2008.
- Realizar las Actividades que el director o jefe inmediato le asigne para cumplir los objetivos del área.
- Manejo de unidad móvil asignada con responsabilidad.
- Revisión de vehículo periódicamente.

- Reportar fallas detectadas al taller mecánico.
- Artículo 11.- Son funciones del Jefe del Departamento, que ejercerá a través del Centro de Control:
 - I.- Implementar y verificar que se realicen junto con el Director General, los programas anuales de atención a perros, gatos y otras mascotas del Municipio;
 - II.- Emitir los acuerdos de sanción que procedan por violación al presente Reglamento, en ejercicio del acuerdo que emita el Presidente Municipal, en el que se le delegue dicha atribución;
 - III.- Prestar permanentemente y de forma gratuita el servicio de vacunación antirrábica a los animales objeto del presente Reglamento que la requieran;
 - IV.- Llevar un registro de control anual de los animales objeto del presente Reglamento que hayan sido vacunados por parte del Centro de Control, el cual deberá contener por lo menos:
 - a) Nombre y domicilio de sus propietarios o poseedores;
 - b) Nombre del ejemplar, raza, color, sexo, señas particulares visibles, fechas de vacunación, y número de registro, en su caso;
 - V.- Llevar un registro de los ejemplares que hayan sido capturados o estado internados o bajo el resguardo del Centro de Control, asentando el motivo de la estancia en el mismo. Dicho registro contendrá la información señalada en la fracción anterior;
 - VI.- Elaborar y actualizar un padrón municipal de propietarios y poseedores de perros, gatos y otras mascotas, el cual elaborarán con la información que les sea proporcionada cada tres meses por las clínicas veterinarias, establecimientos de venta y criadores de dichos animales, y con la información que se desprenda de los registros mencionados en las dos fracciones anteriores;
 - VII.- Expedir el certificado de vacunación antirrábica al propietario o poseedor del ejemplar vacunado, mismo que deberá estar foliado;
 - VIII.- Capturar a los animales objeto del presente Reglamento que se encuentren extraviados o deambulen en la vía pública sin dueño aparente, en los términos del presente Reglamento;
 - IX.- Mantener en observación dentro del Centro de Control a los perros, gatos y otras mascotas, que hayan producido algún tipo de lesión, en los términos del presente Reglamento;
 - X.- Ejecutar las amonestaciones, decomisos y sacrificios de perros, gatos y otras mascotas, que se hayan emitido en apego al presente Reglamento;
 - XI.- De acuerdo a la infraestructura con la que disponga, prestar los servicios de esterilización y demás relativos a la atención médico quirúrgica, recabando por dichos servicios los montos que por los mismos determine previamente la Tesorería Municipal, a propuesta del mismo Centro de Control;
 - XII.- Proporcionar al propietario o poseedor de los animales que causen alguna lesión, a los médicos responsables de la atención de la persona agredida, así como a la instancia competente en materia de salud en el Estado de Colima, la información necesaria y oportuna de los resultados de la observación realizada por el Centro de Control, así como el comportamiento de los animales agresores;
 - XIII.- Difundir e informar a los habitantes y vecinos del Municipio sobre las instituciones o personas que están debidamente autorizadas para efectuar las vacunaciones y otorgar las constancias respectivas;
 - XIV.- Proporcionar agua, alimentos y protección contra las inclemencias del tiempo a los animales que hayan sido capturados en la vía pública o los que estén sujetos a observación, durante el tiempo de su estancia, debiendo el propietario o poseedor cubrir los gastos generados;
 - XV.- Disponer de espacio suficiente que permita la adecuada movilidad de los animales durante el tiempo de su estancia;
 - XVI.- Hacer saber a las instancias competentes las violaciones de que tenga conocimiento, que vulneren lo dispuesto en la Ley Estatal para la Protección a los Animales;
 - XVII.- Levantar con apoyo de su personal, las actas circunstanciadas para hacer constar las infracciones al presente Reglamento;
 - XVIII.- Emitir la autorización para la propiedad o posesión de un animal manifiestamente feroz o peligroso por su naturaleza;
 - XIX.- Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

COMPETENCIAS PARA EL PUESTO

COMPE
TENCIA
S
BÁSIC

1.- EDUCACIÓN

Médico Veterinario/Administración Pública /o similar al puesto

2.- EXPERIENCIA



Mínima de 6 meses en la administración pública

3.- FORMACIÓN

- 1) Competencia Fundamental
- 2) Competencia Transversales
- 3) Competencia Técnica

4. – HABILIDADES

Aplicar las Leyes y reglamentos que se señalen para el puesto
Utilizar Sistema integral de tesorería y paquetes de computo
Liderazgo
Gestión de cambio y desarrollo de la Organización
Relaciones interpersonales

5.- ACTITUDES

1. Amabilidad
2. Disponibilidad
3. Practicidad
4. Responsabilizada
5. Honradez/ Honestidad
6. Compañerismo

6.- VALORES

- ❖ Sensibilidad
- ❖ Honestidad
- ❖ Respeto
- ❖ Lealtad
- ❖ Gratitud
- ❖ Responsabilidad

COMPETENCIAS GENÉRICAS